



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO Nº 10308/2014.-

ARICA, 08 DE JULIO DE 2014.

VISTOS:

- e) Ordinario Nº2020, de fecha 26 de Junio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Apoyo a las organizaciones Afro para sus Comparsas."
- f) Memorándum Nº930, de fecha 30 de Junio de 2014, de Secretaría Comunal de Planificación.
- g) Registro de Correspondencia Interna Nº10933, de fecha 01 de Julio de 2014, de Administración Municipal.
- h) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado **"APOYO A LAS ORGANIZACIONES AFRO PARA SUS COMPARSAS"**, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES															
1.1.- NOMBRE	:	Apoyo a las organizaciones Afro para sus Comparsas.													
1.2.- EJECUTA	:	La I.M.A – DIDECO - Oficina de Desarrollo Afrodescendiente.													
1.3.- FECHA	:	Julio - Septiembre 2014													
II.- MARCO REFERENCIAL:															
2.1.- LEGAL	:	La I.M.A desde la DIDECO y a través de la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente con su rol social, cultural y étnico de incluir a todos los sectores sociales de diversos grupos étnicos, viene a fomentar y fortalecer el desarrollo organizacional de las organizaciones funcionales de afrodescendientes que operan en las zonas urbanas para la sustentabilidad de dichas organizaciones. A la vez, cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letras a), b), c), g), k) y l) de la ley 18.695.													
2.2.- DESCRIPCIÓN	:	Se realizará apoyo y asesoramiento para fortalecer la participación de las comparsas afrodescendientes que participan en los carnavales; Con La Fuerza del Sol, Bajada de Carnaval Afro y otros eventos culturales que anualmente se realizan dentro del municipio. Para esto, se les donaran implementación para que tengan herramientas de sostenibilidad institucional, según las acciones y demandas que tienen dentro de sus objetivos organizacionales. La entrega de estos materiales será en un evento público.													
III.- OBJETIVO:															
Fortalecer las organizaciones afrodescendientes por medio de sus comparsas afro, facilitando y promoviendo más la participación y la identidad cultural de dicho grupo étnico.															
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:															
4.1.- HUMANOS	:	☒ Alcalde de Arica. ☒ Dirección de Desarrollo Comunitario. ☒ Oficina de Desarrollo Afrodescendiente.													
4.2.- MATERIALES	:	<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>Insumos Portal Chile Compra</td><td></td></tr><tr><td>Amplificación</td><td>1.110.000</td></tr><tr><td>Atriles para micrófonos</td><td>150.000</td></tr><tr><td>Micrófonos</td><td>240.000</td></tr><tr><td>Total</td><td>1.500.000</td></tr></table> Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.500.000.-		DESCRIPCIÓN	TOTAL	Insumos Portal Chile Compra		Amplificación	1.110.000	Atriles para micrófonos	150.000	Micrófonos	240.000	Total	1.500.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL														
Insumos Portal Chile Compra															
Amplificación	1.110.000														
Atriles para micrófonos	150.000														
Micrófonos	240.000														
Total	1.500.000														
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.													
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 05 Programas recreacionales															
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:															
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR												
Amplificación	215.24.01.008.004.001	DIDECO (Gto. Premios)	1.110.000												
Atriles para micrófonos	215.24.01.008.004.001	DIDECO (Gto. Premios)	150.000												
Micrófonos	215.24.01.008.004.001	DIDECO (Gto. Premios)	240.000												
Valor Total \$			1.500.000												

El monto del Programa es de \$1.500.0000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/xlt.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA